

# CIRCULAR INSTRUCTIVA

N° DGAC/041/2018  
SG 0208/2018

Fecha: La Paz, 13 de marzo de 2018

---

DE : Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ALCANCE : EXPLOTADORES DE AERONAVES BOLIVIANAS

ASUNTO : PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES

---

Estimados Señores:

Conforme a lo establecido en el Artículo 173 y 174 de la Ley N° 2902 – Ley de Aeronáutica Civil de fecha 29 de octubre de 2004, que dispone que los explotadores aéreos tienen la obligación de asegurar a su personal que ejerce funciones a bordo de las aeronaves, así como a las personas y bienes transportados y terceros en la superficie; además establece que las pólizas de seguro deberán presentarse ante la Autoridad Aeronáutica, en originales y en idioma español.

En consideración que la Dirección General de Aeronáutica Civil implementará el “Sistema de Registro de Planes de Vuelo” en el mes de marzo del presente año, según Boletín Reglamentario N° DGAC-04369/2018 DJ-0036/2018 de fecha 7 de marzo de 2018; esta Autoridad Aeronáutica Civil dentro del ámbito de sus competencias, instruye que todos los explotadores de aeronaves con marcas de nacionalidad y matrícula boliviana, presenten las Pólizas de Seguro vigentes en original e idioma español, ante esta Autoridad Aeronáutica Civil, a la brevedad posible.

Es necesario señalar que a partir de la implementación del “Sistema de Registro de Planes de Vuelo”, los explotadores de aeronaves con marcas de nacionalidad y matrícula boliviana que no hayan presentado las pólizas de seguro vigentes, no podrán obtener los Planes de Vuelo Automatizados emitidos por el mencionado Sistema.

Atentamente,



cc. DRAN



Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
Dirección General de Aeronáutica Civil